



H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán  
2021 - 2024



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del  
Municipio de Tetiz, Yucatán, México

*Titular Responsable: C. Pedro Koyoc Tinal*

**Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-025**

Tetiz, Yucatán, México, 13 de octubre de 2021

Dirección: Palacio Municipal Calle 21 SN por 20 y 22 Centro  
Tetiz, Yucatán C.P. 97364

Publicación Periódica 30 ejemplares Número 13, Año 1



## Índice de Contenido

Integrantes de H. Cabildo de Tetiz, Yucatán 2

Sesión de cabildo de la autorización para ampliación  
De los horarios de los comercios de este municipio de  
De Tetiz, Yucatán. 3

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetiz, Yucatán. C.P. 97364



**H. AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATÁN.**

C. Melesio Canche Ruiz  
**Presidente Municipal**

C. Nancy Beatriz Cuytun Canche,  
**Sindica Municipal;**

C. Pedro Koyoc Tinal,  
**Secretario Municipal;**

C. Laura María Keb Canche,  
**Regidora de Salud;**

C. Gilmer Ángel Puc Poot,  
**Regidor de Seguridad Pública;**

C. Laura Beatriz Vázquez Canche,  
**Regidora de Servicios Públicos Municipales;**

C. Rosa Asunción Cool Narváez,  
**Regidora de Equidad de Género;**

C. Mariela Asunción Poot Puc,  
**Regidora de Cementerio Municipal**



El C. Melesio Canche Ruiz, presidente Municipal de Tetiz, con fundamento en el artículo 40, 41 inciso A fracción III, inciso B fracción XV, 149, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIZ, YUCATAN DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

En el municipio de Tetiz, Yucatán, estados unidos mexicanos siendo las veinte horas del día doce de octubre de dos mil veintiuno, estando presentes en la sala de sesiones del palacio municipal, los integrantes del H. ayuntamiento del municipio de Tetiz, Yucatán; los C.C. Nancy Beatriz Cuytun Canche, Sindica Municipal; Pedro Koyoc Tinal, Secretario Municipal; Laura María Keb Canche, regidora; Gilmer Ángel Puc Poot, regidor; Laura Beatriz Vázquez Canche, regidora; Rosa Asunción Cool Narváez, regidora; Mariela Asunción Poot Puc, regidora; y presidiendo la sesión el C. presidente municipal Melesio Canche Ruiz, se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos, 32, 33, 35, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Lista de asistencia. -----
  - 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
  - 3.- Aprobación del orden del día. -----
  - 4.- Lectura del acta anterior. -----
  - 5.- Someter a consideración y aprobación del H. ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal, de: -----
- Inciso a)** autorización y aprobación del honorable cabildo del municipio de Tetiz, Yucatán, para el establecimiento del nuevo horario de apertura y cierre de los establecimientos, giros comerciales y de servicios, que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en las diversas modalidades en el municipio de Tetiz, Yucatán.
- 6.- clausura de la sesión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

En cumplimiento al **punto número uno**, el secretario municipal procedió al pase de lista: -----

Nombres	Cargo	Asistencia
Melesio Canche Ruiz	Presidente municipal	Presente
Nancy Beatriz Cuytun Canche	Síndica municipal	Presente
Pedro Koyoc Tinal	Secretario Municipal	Presente
Laura María Keb Canche	Regidora	Presente
Gilmer Ángel Puc Poot	Regidor	Presente
Laura Beatriz Vázquez Canche	Regidora	Presente
Rosa Asunción Cool Narváez	Regidora	Presente
Mariela Asunción Poot Puc	Regidora	Presente



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



--- En cumplimiento al **punto número dos** del orden día el C. Melesio Canche Ruiz presidente municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo. -----

--- Respecto al **punto número tres** sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del cabildo aprobándose por **mayoría de votos** de los regidores presentes. -----

--- Cumplidos los **tres primeros puntos** del orden del día se procedió a dar lectura del acta anterior y en este **punto número cuatro** el secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por **mayoría de votos de los regidores presentes** la dispensa de la lectura del acta anterior. -----

--- En cumplimiento al **punto número cinco** del orden del día, **inciso a)** se somete a consideración y aprobación del H. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hace el C. Melesio Canche Ruiz, presidente municipal del municipio de Tetz, Yucatán, la cual expone lo siguiente: Que de acuerdo a lo que establecido en los artículos 115, fracción I y II, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----

**Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:**

**I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.**

**II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**

Que así mismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán establece: -----

**Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno,**

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS



**los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal.**

Igualmente, los artículos 40, 41, inciso a), fracción III, 43 fracción VII y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, -----

**Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal...**

**Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:**

**A) De Gobierno:**

**III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;**

**Artículo 43.- Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de salubridad y asistencia social:**

**VII.- Regular el horario de expendio y venta de bebidas alcohólicas, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado;**

**VIII.- Establecer programas para prevenir y combatir la adicción a las drogas y el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad, la vagancia y el lenocinio, así como toda actividad que pueda significar deterioro de la salud pública y privada, o contravenir el bienestar social;**

Y el bando de policía y gobierno del municipio de Tetz, Yucatán en los artículos 51, 52, y 53 señalan: -----

**Artículo 51. Cumplimiento de disposiciones sanitarias**

**El ayuntamiento, con base en los acuerdos o convenios que al efecto se celebren con las autoridades competentes, vigilará el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y municipales en materia de expendio de bebidas alcohólicas y aplicará las sanciones establecidas en este bando.**

**Artículo 52. Horarios**

**Los establecimientos comerciales y de servicios que funcionen en el municipio se sujetarán a los horarios que determine el ayuntamiento, salvo aquellos cuya actividad corresponda regular a las autoridades estatales o federales.**



**Artículo 53. Especificación del horario**

**Las licencias de funcionamiento que expida la autoridad municipal competente deberán expresar el horario señalado para el funcionamiento del establecimiento respectivo.**

Que lo anteriormente invocado y fundado es con la finalidad de motivar y establecer por parte de la C. Presidente Municipal Melesio Canche Ruiz, de la propuesta a los integrantes de este cuerpo colegiado, respecto de los horarios de apertura y cierre con lo que se proponen regular a los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en el municipio de Tetz, Yucatán.

Que de acuerdo a lo que señala la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en su apartado de Venta de Bebidas Alcohólicas artículos 253-A, 253-F. -----

**Artículo 253 - A.- Los establecimientos que requieren determinación sanitaria, son:**

**I.- Los que expendan bebidas alcohólicas para su consumo, en otro lugar.**

- a).- Expendio de cerveza en envase cerrado;**
- b).- Licorería;**
- c).- Tienda de Autoservicio, ...**

**II.- Los que expendan bebidas alcohólicas para su consumo, en el mismo lugar:**

...

- b).- Discoteca;**
- d).- Cantina;**
- e).- Restaurante de lujo;**
- f).- Restaurante;**
- g).- Pizzería;**
- h).- Bar;**
- i).- Video bar;**
- j).- Salón de baile, y**
- k).- Sala de recepciones.**

**III.- Aquellos lugares que autorice previamente la autoridad sanitaria, para que de manera temporal, se permita el expendio de bebidas alcohólicas, para su consumo en el mismo lugar; tales como:**

- a).- Eventos deportivos o de espectáculos;**
- b).- Fiestas y ferias tradicionales;**
- c).- Puestos autorizados durante las fiestas de carnaval**
- e).- Cualquier otro de carácter eventual o extraordinario**

**Artículo 253 – F.- Los establecimientos y locales a que se refiere este capítulo, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas, en las fechas siguientes:**



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



**II.- Los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos y para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública,**

En concordancia con el Reglamento de Control y Vigilancia Sanitaria de los Establecimientos que expenden Alimentos y Bebidas en General en Yucatán, en su Capítulo IV, Modificaciones de horario artículo 66 y demás relativos. -----

**Artículo 66. Atendiendo a solicitudes expresas de otras autoridades o por necesidades sociales, el Organismo podrá resolver lo procedente en relación a los establecimientos regulados por este reglamento en cuanto a:**

**I. Restringir horarios, y/o**

**II. Ampliar los requisitos de distancia, de ubicación y las medidas sanitarias, de higiene y de protección civil.**

Por lo tanto, con todo lo anteriormente señalado, este H. Ayuntamiento con las facultades que nos confiere las normas constitucionales, leyes, reglamentos, bando de policía y gobierno; es fundado y motivado que tiene la facultad para regular y establecer los horarios con los que los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas, en el municipio de Tetz, Yucatán, el cual es de relevancia establecer que este ayuntamiento tiene la obligación de proteger a las niñas, niños y jóvenes de nuestro municipio que están expuestos a estos vicios. Por lo anteriormente expuesto, el C. Presidente Municipal Melesio Canche Ruiz, pone a consideración del H. Ayuntamiento el cuadro siguiente con los horarios de apertura, cierre y días de funcionamiento de los giros comerciales que se señalan:

<b>Giro Comercial y/o Eventos</b>	<b>Días</b>	<b>Horarios</b>
<b>Expendio de cerveza en envase cerrado</b>	<b>Lunes a Sábado Domingo</b>	<b>De 11:00 a 22:00 Horas De 11:00 a 17:00 Horas</b>
<b>Licorería</b>	<b>Lunes a Sábado Domingo</b>	<b>De 11:00 a 22:00 Horas De 11:00 a 17:00 Horas</b>
<b>Cantinas</b>	<b>Lunes a Sábado Domingo</b>	<b>De 11:00 a 20:00 Horas De 11:00 a 17:00 Horas</b>
<b>Fiestas y ferias tradicionales;</b>	<b>Por día de Evento</b>	<b>De 11:00 a 23:00 Horas</b>
<b>Puestos autorizados durante las fiestas de carnaval.</b>	<b>Por día de Evento</b>	<b>De 11:00 a 23:00 Horas</b>
<b>Eventos Deportivos</b>	<b>Por día de Evento</b>	<b>De 13:00 a 17:00 Horas</b>

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



Señala el presidente municipal, que la cantina tendrán una tolerancia de hasta treinta minutos después del horario de cierre para permitir la permanencia de clientes dentro de sus instalaciones, únicamente para el despacho de la mercancía o los servicios que estos hubieran solicitado. -----

Por tal exposición, y en uso de la voz, el secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase, realizada la votación, señala el Secretario municipal que de acuerdo al artículo 30, 31, 32 fracción II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; queda esta solicitud **aprobada por mayoría de votos de los regidores presentes**, a favor de la propuesta realizada por el C. presidente municipal Melesio Canche Ruiz, por lo que se dictan el siguiente: -----

### -----ACUERDO-----

--- **PRIMERO.** - El H. ayuntamiento del municipio de Tetz, Yucatán autoriza por **mayoría de votos de los regidores presentes**, la solicitud realizada por el Presidente Municipal C. Melesio Canche Ruiz en el punto cinco anterior **inciso a) relativo a** regular y establecer los horarios con los que los establecimientos de giros comerciales y eventos que expendan bebidas alcohólicas, en el municipio de Tetz, Yucatán de acuerdo a la exposición del cuadro del punto anterior señalado y descrito en los términos propuestos. Cúmplase. -----

--- **SEGUNDO.**- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente que se publique en la gaceta municipal del H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán, por lo tanto, se ordena al secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, realizar la publicación correspondiente. Cúmplase. -----

--- **TERCERO.**- Se ordena al secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, remita vía notificación una copia de la gaceta municipal, a cada uno de los giros comerciales en las diversas modalidades que expendan bebidas alcohólicas en el municipio de Tetz, Yucatán; **para su conocimiento y acaten el acuerdo aquí ordenado por este Cabildo. Cúmplase.** -----

--- **CUARTO.**- Se ordena al Tesorero municipal, **Fulgencio Núñez Cua** para establecer un programa de regulación, cobro de las Licencias de Funcionamiento Municipal de acuerdo a los derechos establecido en la Ley de ingresos del municipio de Tetz, Yucatán correspondiente y realizar un archivo documental de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas **Cúmplase.** -----

--- **QUINTO.**- Se faculta al área jurídica del H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán a realizar en conjunto con la dirección de la policía municipal el cumplimiento de lo aquí ordenado por los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas en sus diversas modalidades y en caso de incumplimiento de lo aquí ordenado, aplicar las medidas correspondientes en las leyes, reglamentos y bando correspondientes. Cúmplase. -----

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS





## H.Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



--- **SEXTO.-** Se ordena al secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, remita una copia de la gaceta municipal y una copia certificada de la Presente Sesión Extraordinaria de Cabildo al C. **Mauricio Sauri Vivas, Director General de los Servicios de Salud de Yucatán; para su conocimiento de lo aquí ordenado. Cúmplase. -----**

Como punto **número seis**, y no habiendo más asuntos a tratar se solicita al presidente Municipal C. Melesio Canche Ruiz, de por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo que siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -

### H., AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATAN

\_\_\_\_\_  
C. Melesio Canche Ruiz  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
C. Pedro Koyoc Tinal  
Secretario Municipal

TETIZ  
H.Ayuntamiento 2021-2024

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetz, Yucatán. C.P. 97364